

RESOLUCIÓN Nº 78
(Julio 4 de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN
LAS AUDITORIAS ESPECIALES A:
CURADURIA URBANA I Y CURADURIA URBANA DOS,
VIGENCIA 2014, 2015 Y 2016.**

El Contralor Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las consagradas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, y el Acuerdo Municipal número 002 del 15 de noviembre de 1974.

CONSIDERANDO:

Que el Plan General de Auditorías, es el instrumento principal de cumplimiento al Plan Estratégico y al Plan de Acción del ente de Control y es por excelencia un instrumento de planeación, que tiene como propósito armonizar el desarrollo y aplicación de la vigilancia de la gestión fiscal y que contiene las auditorías que se van a ejecutar en cada vigencia.

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas, mediante Resolución No. 001, del 03 de enero de 2017, adoptó el PGAT, vigencia 2017, y que el mismo fue modificado con Resolución No. 076 del 30 de junio de 2017.

Que la ejecución del PGAT 2017, es realizado mediante la asignación de Memorandos de Encargos, según la planta ocupada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

Que el Memorando de Asignación No. 03-2017, estableció Auditoria Especial al Componente Control de Gestión y Financiero a los factores: Legalidad y Financiera, Licencias de Construcción Tramitadas en la **Curaduría Urbana I**. Y el mismo estableció objetivos específicos, entre otros: como, Verificar el cumplimiento de normas internas y externas aplicables al Municipio de Dosquebradas, en la aprobación de licencias de Construcción de la Curaduría Urbana I, para las vigencias 2014, 2015 y 2016. Evaluar el proceso del Control Fiscal Interno, estructura tarifaria. Evaluar el proceso de cobro y recibos de pago efectuados por los usuarios. Y el alcance estuvo definido en las variables, entre otras: Cumplimiento de requisitos generales. Plan de Ordenamiento Territorial, evaluación a la liquidación de plusvalía, control y pago de impuesto de delineación urbana en licencias urbanísticas y cruce de información reportada por la Secretaría de Hacienda en cuanto el pago y recaudo del tributo.

Que Mediante el Memorando de Encargo No. 14-2017, determinó realizar auditoría especial, al componente Control de Gestión y Financiero a los factores de legalidad y financiera, Licencias de Construcción, Tramitadas en la Curaduría **Urbana Dos**. El mismo estableció, entre otros objetivos: evaluar el cumplimiento en el pago del impuesto de delineación urbana a cargo del contribuyente, revisar la razonabilidad del impuesto liquidado de acuerdo con las licencias de construcción autorizadas y a partir de una muestra determinar el estado actual de las áreas de cesión resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción de los periodos evaluados.

Que el día 5 de mayo de 2017, el Auditor Responsable, suscribió el informe final, dirigido la Curaduría Urbana Primera, y en la cual estableció: *"en la revisión*

de la legalidad de la cuenta al cumplimiento de las normas y en revisión de la Gestión y Control Financiero a la Curaduría Urbana Primera de Dosquebradas, respecto a los factores de legalidad y financiero, no se observaron irregularidades relevantes ni incumplimiento a los principios fiscales, eficiencia, eficacia y efectividad, que den indicios a presuntas observaciones, en el desarrollo de la presente Auditoría Especial a la Curaduría Urbana Primera de Dosquebradas en las vigencias 2014, 2015 y 2016.

Que el día 9 de junio de 2017, el Auditor Responsable, suscribió el informe Preliminar para la Auditoría Especial a la Curaduría Dos de Dosquebradas Vigencias 2014, 2015 y 2016, en el cual se dejaron establecidas dos presuntas observaciones, una Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por la suma de \$57.095.840.70, y la segunda administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Que el Despacho del Contralor mediante comunicado D.C. No. 553-2017 del 8 de junio de 2017, solicitó al Señor Auditor, remisión de los expedientes, desarrollo de las Auditorías Especiales: Curaduría Urbana I y Curaduría Urbana Dos, por inconformidad de los resultados arrojados por el proceso auditor.

Que el 22 de junio de 2017, con radicado interno No. 750, el Auditor, hace entrega al Despacho de los expedientes solicitados.

Que los informes: preliminar y final, Curaduría Urbana Dos y Curaduría Urbana I, no referencia una opinión sobre las áreas de cesión, si aplicaba, en el marco del cumplimiento de normas internas y externas, relacionadas con el trámite y requisitos para la expedición de licencias de construcción aprobadas por dichas Entidades.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las Auditoría Modalidad Especial a las Curadurías Urbana I y Curaduría Urbana Dos, vigencias evaluadas, 2014, 2015 y 2016, Memorandos de Asignación No. 003-2017 y 014-2017.

ARTICULO SEGUNDO: Incluir la presente resolución, en la página web de la entidad y registrarla en el Plan Nacional de Auditorías, establecida por el SINACOF.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Dosquebradas a los cinco (4) días del mes de julio de dos mil diecisiete 2017.


FERNAN ALBERTO CANAS LOPEZ
Contralor Municipal